

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE ENERO DE 2024

En la ciudad de Salamanca, siendo las nueve horas del día 12 de enero de 2024, se reúne de forma presencial en la Sala de Comisiones, en Sesión Ordinaria, la Comisión Informativa de Bienestar Social.

Esta Comisión se constituyó válidamente con la asistencia de los siguientes Diputados integrantes:

- **Presidente :** D^a. Eva Maria Picado Valverde
- **Vocales Asistentes:**
 - D. Santiago A. Castañeda Valle
 - D^a. Nieves García Mateos
 - D. Marcos Iglesias Caridad
 - D. Gerardo Marcos García
 - D. Roberto José Martín Benito
 - D. David Mingo Pérez
 - D. Angel Luis Peralvo Sanchon
 - D. Juan Carlos Zaballos Martínez
 - D. Leonardo Bernal García
 - D. Antonio Cámara López
 - D^a. Miryam Tobal Vicente
 - D^a. Sara Sánchez Hernández
 - D. Celestino del Teso Rodríguez
- **Vocal Ausente:** D. Luis Rodríguez Herrero
- **Vocal Suplente:** D. Carlos Fernández Chanca
- **Secretario:** D. José Andrés Porteros Sanchez.

Se abre la sesión por la Presidente de la Comisión, D^a. Eva Maria Picado Valverde, que procede al tratamiento del asunto objeto del orden del día según consta en la convocatoria, respecto del cual se producen las siguientes intervenciones y acuerdos;

ASUNTOS

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ULTIMA SESION.

Se procede por unanimidad a la aprobación de la misma.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA INJCLUSION SOCIAL MEDIANTE ACTUACIONES DE APOYO INMEDIATO Y FONDOS DE ALIMENTOS. AÑO 2022.

De conformidad con lo establecido en el Art. 32.2 de la Ley 7/85, en redacción dada por la Ley 11/99, de Bases de Régimen Local, se procede a dar cuenta a la Comisión Informativa de Bienestar Social de la gestión realizada en el marco de la inclusión Social, mediante actuaciones de apoyo inmediato a Familias y Fondos de Alimentos, durante el ejercicio 2022.

I. INTRODUCCIÓN

En el ejercicio 2012, se inició una nueva línea de actuación cuyo objetivo era: **Proporcionar apoyo económico y desarrollar actuaciones de prevención** dirigidas a personas o colectivos que tengan comprometida la cobertura de las necesidades básicas propias y de su unidad de convivencia, siempre que la situación de necesidad no pueda ser solventada por las ayudas asistenciales públicas, tanto por haber agotado los máximos de cobertura de las mismas o por presentar contingencias asociadas que limiten el acceso. Estas actuaciones se implementaron a través de convenios con las entidades de Cruz Roja y Caritas (Salamanca, Bejar y Ciudad Rodrigo)

PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias las personas y familias que residan en algún municipio de la zona rural de la provincia de Salamanca, que estén en situación de vulnerabilidad social y/o económica. En esta situación están, entre otras:

- **Personas a la espera de resolución para el acceso a RGC** que hayan agotado el importe máximo anual previsto en el Reglamento de AES, siempre que la cobertura de las necesidades básicas se encuentre comprometida y que cuenten con un PII asociado al mantenimiento de la ayuda.
- **Personas que no reúnen requisitos para el acceso a la prestación de RGC, bien por limitaciones para obtener la documentación requerida o por no reunir el perfil exigido para su acceso,**

siempre que la situación de necesidad requiera adoptar medidas inmediatas que eviten la desprotección de menores, la indigencia y se sustenten en un PII.

- **Personas a las que se haya extinguido la prestación de RGC**, siempre que los motivos de la extinción no estén relacionados con falsedad documental y persista la situación de necesidad. En este supuesto la cobertura asistencial ira dirigida al mantenimiento de las necesidades básicas de la unidad familiar durante un periodo no superior a 6 meses y asociada al PII que se acuerde con el beneficiario.
- **Personas con características de vulnerabilidad evidentes** que por su situación personal y administrativa no pueden acceder a las Ayudas de Emergencia Social, ni a cualquier otra prestación del sistema público.

CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONVENIOS

- a) Es una prestación dirigida a atender, de forma temporal, la cobertura de las necesidades básicas de subsistencia, tanto por razones sobrevenidas como por falta continuada de recursos, de aquellas personas que no puedan hacer frente a gastos específicos, considerados necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social y que no puedan ser sufragados por sus medios, ni desde otros recursos sociales, ni a través de la ayuda de terceros obligados legalmente.
- b) La prestación podrá destinarse a cubrir los gastos derivados de:
 1. Alimentación, cuidados personales esenciales, vestido e higiene, alojamiento temporal en casos de urgencia social y aquellas otras necesidades básicas esenciales valoradas como imprescindibles para asegurar la integridad física de las personas, su estabilidad laboral, la prevención de un riesgo grave de exclusión, la permanencia en el domicilio habitual, o cualquier otra que esté en consonancia con el objeto de esta prestación.
 2. Acceso a la escolaridad en su etapa obligatoria, así como las actuaciones complementarias cuyo objetivo sea conseguir el éxito escolar de menores en dificultad social.
 3. Acceso a servicios complementarios de asesoramiento y acompañamiento, en función de la disponibilidad de medios de la entidad y de las necesidades manifestadas y valoradas por la unidad familiar.

4. Colaboración en la organización de actuaciones y/o servicios de prevención, organización y/o creación de redes de apoyo estables dirigidas a personas y/o colectivos en especial dificultad.
- c) La entidad tiene que designar un técnico de referencia para cada una de sus Oficinas comarcales a los efectos de comunicación y coordinación con los servicios sociales públicos.

METODOLOGIA DE LA INTERVENCION

Con el fin de prestar una atención inmediata y garantizar la coordinación necesaria entre la entidad y los dispositivos de servicios sociales, los mecanismos de intercambio de información y derivación son los siguientes:

- **Detección**: La situación de necesidad podrá ser detectada por profesionales de la entidad que suscribe el Convenio o por el/la Trabajador/a Social de la red de dispositivos de acción social del Área de Bienestar Social de la Diputación, como profesional de referencia.
- **Valoración**: Existirá siempre una valoración conjunta de la situación de necesidad de la persona/unidad familiar realizada por el/a Trabajador/a Social del CEAS/UTS correspondiente al domicilio de residencia de la persona y por el/la profesional de entidad, con respuesta conjunta y estableciéndose el plan de coordinación entre ambas partes.
- **Derivación**. Una vez valorada la situación:
 - El/a profesional de referencia del CEAS/UTS que corresponda derivará a las personas usuarias que reúnan el perfil recogido y las posibilidades de atención que recoge el Convenio.
 - O en su caso, el/la profesional de referencia de la entidad informará de los servicios prestados y recogidos en el convenio a los profesionales de los CEAS/UTS de referencia con el fin de evitar la duplicidad en la atención y favorecer la efectividad de una intervención más comunitaria.
 - En todos los supuestos se utilizará un Modelo de derivación que se adjunta en los convenios.

- **Prestación del recurso:** La Entidad se compromete a facilitar la prestación solicitada en un plazo no superior a quince días, priorizándose las situaciones de necesidad relacionadas con abono de alquiler de vivienda y necesidades básicas de subsistencia.

GESTIÓN:

La gestión se realiza conjuntamente con las Entidades Cruz Roja y Caritas (Salamanca, Béjar y Ciudad Rodrigo) mediante la firma de diferentes convenios con una dotación económica de 66.000 €.

El **número de prestaciones** que se han tramitado a través de las entidades, cuya información ha sido remitida en la documentación justificativa del convenio ha sido de **691**, destinadas a la atención de **666 familias/personas**. El importe de las prestaciones económicas asciende a 125.075,78 €, el importe de los convenios asciende a 66.000,00 €, subvencionando con ello el 53% de las ayudas concedidas por estas entidades en estas situaciones

Ayudas Concedidas según la entidad

ENTIDAD	FAMILIAS/ PERSONAS	AYUDAS ECONÓMICAS	IMPORTE	IMPORTE MEDIO	IMPORTE CONVENIO	% IMPORTE IMPUTADO AL CONVENIO
CARITAS	130	298	68.067,89 €	228,42 €	20.000,00 €	100%
CARITAS BEJAR	32	86	10.263,00 €	119,34 €	10.000,00 €	100%
CARITAS CIUDAD RODRIGO	20	20	6.013,00 €	300,65 €	6.000,00 €	100%
CRUZ ROJA	484	287	40.731,89 €	141,92 €	30.000,00 €	100%
Total general	666	691	125.075,78 €	181,01 €	66.000,00 €	100%

II. FONDO DE ALIMENTOS

Cuando una persona o familia no dispone de los medios necesarios para cubrir sus necesidades básicas, pueden recibir la ayuda de alimentos como forma de resolver complementariamente esta situación. La entrega de alimentos es temporal y se revisa periódicamente la necesidad de los beneficiarios. Se trata de productos de consumo básicos, tanto alimentos como del hogar. Los productos se ponen a disposición de los beneficiarios de forma gratuita.

Procedimiento:

Ante una demanda de carencia de alimentos en el CEAS, el equipo técnico realiza la valoración de la situación y si determina la procedencia de la prestación con alimentos, se deriva a la entidad de reparto más idónea, con la autorización previa del usuario.

La información se recoge en la base del SAUSS con los siguientes códigos:

504011: Atenciones que implican alimentación en especie. Existe coordinación y seguimiento estable con la entidad de reparto.

504014.- Ayuda alimentación infantil (lactancia primer año vida).

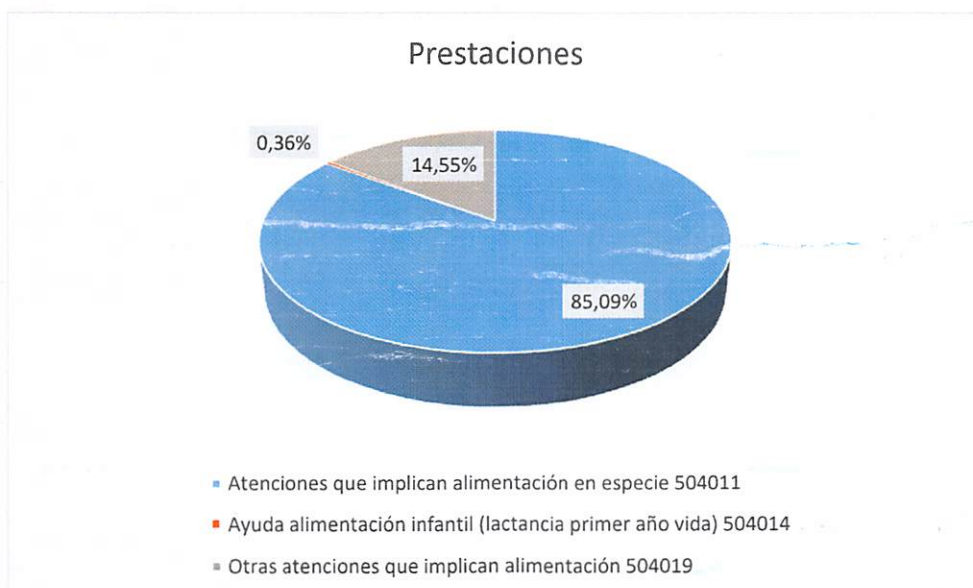
504019: Otras actuaciones que implican alimentación. Cuando desde el CEAS se informa/orienta hacia entidades de reparto independientes con las que no existe coordinación estable.

En el ejercicio 2022, estuvieron abiertas **1.120 prestaciones correspondientes a 495 unidades familiares** que percibieron estas ayudas.

Prestaciones Alimentos según la tipología

ZAS	Atenciones que implican alimentación en especie 504011	Ayuda alimentación infantil (lactancia primer año vida) 504014	Otras atenciones que implican alimentación 504019	Total general
ALBA DE TORMES	138		5	143
BÉJAR	55		31	86
CIUDAD RODRIGO I	8		4	12
CIUDAD RODRIGO II	2		41	43
GUIJUELO	19		1	20
LAS VILLAS-STA. MARTA DE TORMES	203		17	220
LEDESMA	74		4	78
LINARES	1			1
LUMBRALES	16		6	22
PEÑARANDA DE BRACAMONTE	19		23	42
SALAMANCA RURAL-NORTE	222	4	10	236
SALAMANCA RURAL-SUR	142		13	155
TAMAMES	6		3	9
VITIGUDINO	48		5	53
Total general	953	4	163	1.120

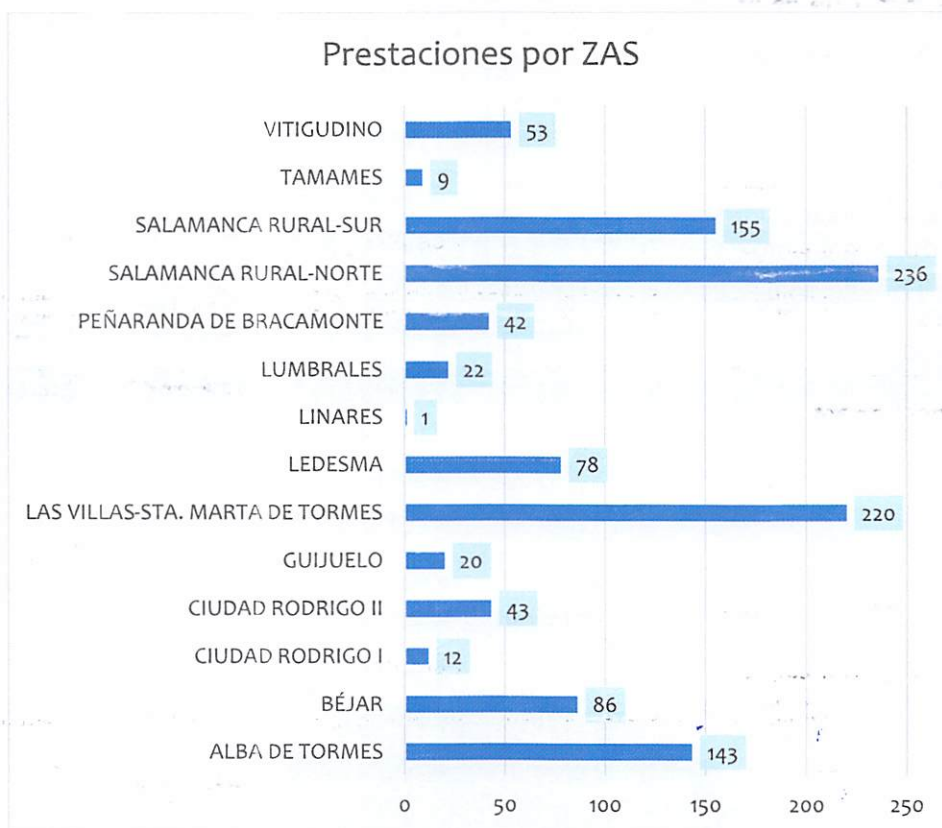
Fondo de Alimentos según código de prestación



El 55,09% de las prestaciones, estaban **abiertas desde ejercicios anteriores**, el 44,91% son **prestaciones de nueva apertura** en el ejercicio 2022.

Atendiendo a la distribución por Zonas de Acción Social, se observa como en las ZAS de Salamanca Rural Norte (236) se acumula el mayor número de prestaciones. En sentido contrario, observar como en las ZAS de Linares (1) aparece el menor número de familias.

ZAS donde residen las personas perceptoras de alimentos



[Convenio de colaboración con la asociación Banco de Alimentos de Salamanca.](#)

Con fecha **24 de junio de 2022** se firma con la Asociación Banco de Alimentos de Salamanca el convenio cuyo objeto *“es la colaboración de la Diputación Provincial en los gastos que genera el mantenimiento del Área de Acción Social de la asociación con sede en Salamanca encargado de la gestión de alimentos, personas beneficiarias, tramites y coordinación con entidades e instituciones, así*

como de la organización de actuaciones de carácter sensibilizador y social propios de la Asociación". La aportación de la Diputación de Salamanca asciende a **12.000 € (Doce mil euros)**. Los gastos objetos de subvención son: gastos de personal, gastos de actividades de difusión, detección, valoración, sensibilización y formación organizados por la asociación y gastos de mantenimiento y funcionamiento.

A nivel técnico existe una colaboración directa en la emisión de **acreditaciones** de familias vulnerables, por parte de profesionales de los CEAS, que reciben alimentos de distintas entidades, asociaciones y ayuntamientos del ámbito provincial y que operan con el Banco de Alimentos de Salamanca.

La comisión queda informada

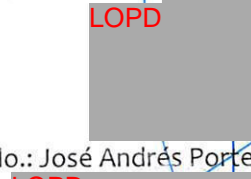
Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y diez minutos del día 12 de enero de 2024.

LA PRESIDENTE DE LA COMISION



Fdo.: D^a. Eva María Picado Valverde

EL SECRETARIO



Fdo.: José Andrés Porteros Sanchez.

LOPD

LOPD

LOPD

LOPD